

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto número 1925

Popayán, Cauca, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante:	SANDRA JIMENEZ PAZ LÓPEZ
Demandado:	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
Radicado:	190014003003-2022-00685-00

En la fecha, viene a despacho el presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde y, como quiera que ya se surtieron las etapas previstas en el artículo 372 del C.G.P., se procederá a señalar fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento del artículo 373 del C.G.P.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la diligencia respectiva dentro del presente proceso, el día MARTES, CINCO (05) DE DICIEMBRE del corriente año a las 9:30 a.m.

REMITASE el LINK de la audiencia y del expediente electrónico, de manera oportuna, a los apoderados judiciales a los correos electrónicos: mariadelmar.idrobot@gmail.com; notificacionesjudicialescolombia@chubb.com; jaime@jrcamacho.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE